



Comunicado Número 006/2018

Asunto: Programa de Actividades Escolares para el ciclo 2018-B

CC. Directivos de las Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

Con base en el artículo 37 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara, por este conducto se les solicita remitir a esta Coordinación de Estudios Incorporados, dentro del periodo comprendido del **25 de junio al 12 de julio de 2018**, el "**Programa de Actividades Escolares para el ciclo escolar 2018-B**", en el formato de Nivel Medio Superior y Superior, según corresponda, mismos que deberá entregar en un tanto original por programa y plantel educativo y adjuntar dos C.D. en blanco.

El Programa de Actividades Escolares de nivel medio superior y superior deberá comprender cada uno de los 3 ejes siguientes:

- **Eje Académico** (formación docente, actualización, servicios de asesoría y tutoría, conferencias, congresos, mesas, redondas, foros, paneles y seminarios... entre otros).
- **Eje de Extensión** (apoyo a comunidades, servicio social, exposiciones públicas y educación a la comunidad).
- **Eje Cultural y Deportivo** (concursos culturales, exposiciones, jornadas culturales, ciclos de cine y obras de teatro; torneos y jornadas deportivas).

*se anexa formato para desarrollo de actividades.

En el caso del **Nivel Superior**, además deberá de incluir en el **Eje Académico** las siguientes actividades:

- Fechas de reuniones del comité de titulación.
- Fechas de reuniones de academia.

De igual forma y en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 38 del Reglamento antes citado, se les recuerda la obligación de informar por escrito a esta Coordinación de Estudios Incorporados:

- a) Cualquier modificación al programa de actividades.
- b) Actividades programadas con suspensión de clases en días no oficiales, especificando cómo se repondrán los días solicitados.
- c) Actividades fuera del plantel educativo. (todas y cada una)

Lo anterior con la finalidad de tramitar la autorización correspondiente ante el Centro Universitario respectivo o Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, se les recuerda que, de acuerdo al Reglamento de la materia, Capítulo XIV De las Infracciones, en específico a la letra:

"Artículo 78. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

II.- Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor,

III.- Suspender clases en días y horas no autorizadas por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor".

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 06 de junio de 2018


María del Pilar Aguirre Thomas
Coordinadora



Coordinación de
Estudios
Incorporados

MPAT/CMCL/vrh*